GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA

RESOLUCIÓN N° 1114 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE UNA ADENDA AMPLIANDO EL CONTRATO N° 17/2019, ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA FLORERÍA LA ORQUÍDEA----------

Encarnación, 19 de noviembre de 2019.-

VISTO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual sugiere la suscripción de una Adenda para la ampliación de monto y modificación del Contrato N° 17/2019, para la Provisión de Arreglos Florales para la Gobernación de Itapúa - Plurianual - Ad Referéndum, ID N° 364.295.----------

La Disponibilidad presupuestaria en el objeto 280 "Servicios Gastronómicos y de Ceremonial".----------

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ampliación del Contrato N° 17/2019 para la Provisión de Arreglos Florales para la Gobernación de Itapúa - Plurianual - Ad Referéndum, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa Florería La Orquídea.----------

Que, Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas establece en el artículo 63 … *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*----------

Teléfono: +595 71 204568 / Fax: +595 71 204811 - Correo electrónico: general@itapua.gov.py
Avda. Cnel. Luis Irrazábal entre Capitán Pedro Juan Caballero y Sargento Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay
www.itapua.gov.py

Por tanto y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay y la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Ampliar el Contrato N° 17/2019 para la Provisión de Arreglos Florales para la Gobernación de Itapúa - Plurianual - Ad Referéndum, ID N° 364.295, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa Florería La Orquídea del Sr. Cesar Luis Barúa Báez por la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) de conformidad a los ítems adjudicados, manteniendo los productos y precios unitarios ofertados inicialmente.---

ARTÍCULO 2) Autorizar la suscripción de una Adenda ampliando el monto original del Contrato N° 17/2019, por el monto de Gs. 15.000.000(guaraníes quince millones).----------

ARTÍCULO 3) Comunicar a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido, archivar.----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

Teléfono: +595 71 204568 / Fax: +595 71 204811 - Correo electrónico: general@itapua.gov.py
Avda. Cnel. Luis Irrazábal entre Capitán Pedro Juan Caballero y Sargento Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay
www.itapua.gov.py